RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Se acoge Renuncia beneficiaria , Sra. Claudia Bravo Constanzo , D.S. 1, Colectivo , llamado 2/2019 Grupo Nuestra Señora del Carmen Etapa B, y se desinga en su Reemplazo a Sra. Daniela Jarpa Huillipán.

TEMUCO, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3902

VISTOS:

a) EL D.S. N°1 de (V. y U.) del 2011, que Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional , en su artículo N°26 de los reemplazos ;

b) La Resolución Exenta N°2978 de fecha 26 de diciembre del 2019, que modifica Resolución Exenta N°2.257 (V. y U.), de 2019 en el sentido que indica, aprueba Nóminas de Postulantes Seleccionados para el Título I, tramo 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II Subsidio Sectores Medios , del Segundo llamado Nacional 2019 , en modalidad de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación predial , correspondiente al D.S. 1 (V. y U.) , de 2011;

c) La carta S/N° de fecha 02/11/2021 de la Entidad Patrocinante e Inmobiliaria Invica – Provicoop , la cual solicita se efectué el reemplazo de la beneficiaria Sra. Claudia Natali Bravo Constanzo, Rut. [redacted] por renuncia voluntaria, perteneciente al Grupo Nuestra Señora del Carmen Etapa B de la comuna de Temuco, código de proyecto N°156964 y se designa como reemplazante a la Sra. Daniela Soledad Jarpa Huillipán , Rut. [redacted] ;

d) La Renuncia voluntaria de fecha 01 de Febrero del 2021 de la Sra. Claudia Natalí Bravo Constanzo, Rut. [redacted] .

e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante INVICA – PROVICOOP , en visto c) dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°1 del año 2011 del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional , en su artículo 26.

R E S O L U C I Ó N:

1.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria, de la Sra. Claudia Natali Bravo Constanzo, Rut [redacted] , beneficiaria del Segundo llamado 2019, del grupo Colectivo, Nuestra Señora del Carmen Etapa B, código del grupo: 156964, Comuna de Temuco**.**

***2.- D*ESIGNASE,** a la **Sra. Daniela Soledad Jarpa Huillipán , Rut:** [redacted] **,** como reemplazante de la Sra. .**Claudia Natali Bravo Constanzo , Rut :** [redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE , TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

XGR/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DANIEL GONZÁLEZ
- DEPTO.OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANíA
- SECCION PAGOS SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SECCION APLICACION Y FISCALIZACION DE SUBSIDIOS SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 17:08:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3902 Timbre: 3UCFFHHHL4FLUK En: http://vdoc.minvu.cl